

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 98408

Origen: Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

Análisis: Se crea la Unidad Presupuestal (UP) que servirá como base a efectos de la presentación y consideración del Presupuesto Nacional, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, presupuestos del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y de los Entes Autónomos (artículos 214, 215, 216, 220 y 221 de la Constitución de la República), los que se expresarán simultáneamente en Unidades Presupuestales su equivalente en moneda nacional. El valor de la Unidad Presupuestal se fijará tomando como componentes porcentajes de las variaciones cuatrimestrales que se estime habrán de producirse durante el año siguiente en el IPC. Sin perjuicio de las modificaciones a que hace referencia el inciso final del art.214 de la Constitución de la República, toda remuneración personal, cualquiera sea su naturaleza o denominación, que perciban los funcionarios del Estado, se ajustará automáticamente cada cuatro meses, tomándose en cuenta únicamente el valor estimado de la Unidad Presupuestal para el cuatrimestre siguiente.

Título: UNIDAD PRESUPUESTAL. CREACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-06-1994	CRR	3360/1994	UNIDAD PRESUPUESTAL. CREACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PRESUPUESTOS	CRR	3360/1994

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-06-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.2434
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3360/1994	1220/0	UNIDAD PRESUPUESTAL (UP). Se crea como base para la confección del Presupuesto Nacional y de los presupuestos de todos los organismos del Estado.